

Estadística de Asociaciones

- **1.- Contacto**
- **2.- Actualización de metadatos**
- **3.- Presentación estadística**
- **4.- Unidad de medida**
- **5.- Período de referencia**
- **6.- Mandato institucional**
- **7.- Confidencialidad**
- **8.- Política de difusión**
- **9.- Frecuencia de la difusión**
- **10.- Accesibilidad y claridad**
- **11.- Gestión de calidad**
- **14.- Oportunidad y puntualidad**
- **15.- Coherencia y comparabilidad**
- **16.- Costes y carga**
- **17.- Revisión de datos**
- **18.- Tratamiento estadístico**

1.- Contacto

○ **1.1 Organización de contacto**

Ministerio del Interior.

○ **1.2 Unidad de contacto**

Subsecretaría del Interior. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación.

○ **1.5 Dirección postal de contacto**

Calle Amador de los Ríos 7, 28010 Madrid.

○ **1.6 Dirección de correo electrónico de contacto**

sgaad.estadistica@interior.es

2.- Actualización de metadatos

○ **2.1 Última validación de metadatos**

17/01/2022

○ **2.2 Última difusión de metadatos**

17/01/2022

○ **2.3 Última actualización de metadatos**

17/01/2022

3.- Presentación estadística

○ 3.1 Descripción de los datos

La Estadística de Asociaciones ofrece datos anuales de las entidades asociativas inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones (RNA) y de las declaradas de utilidad pública por el Ministerio del Interior:

- Altas en el RNA durante el año
- Entidades asociativas inscritas en el RNA en activo a final de año
- Declaraciones de utilidad pública realizadas por el Ministerio del Interior durante el año
- Declaraciones de utilidad pública realizadas por el Ministerio del Interior vigentes a final de año
- Revocaciones de utilidad pública realizadas por el Ministerio del Interior durante el año

○ 3.2 Sistemas de clasificación

- **La sección del Registro Nacional de Asociaciones donde se inscribe la entidad asociativa:**

1 Sección 1ª: Asociaciones

2 Sección 2ª: Federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones

3 Sección 3ª: Asociaciones juveniles

4 Sección 4ª: Delegaciones en España de asociaciones extranjeras

- **El fin social, definido por el código de actividad, según el Anexo publicado en el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones:**

Grupos de actividades	
Grupo I.	Ideológicas, culturales, educativas y de comunicación
Grupo II.	Mujer, igualdad de trato y no discriminación
Grupo III.	Infancia, jóvenes, personas mayores, familia y bienestar
Grupo IV.	Medio ambiente y salud
Grupo V.	Discapacidad y dependencia
Grupo VI.	Víctimas, afectados y perjudicados
Grupo VII.	Solidaridad. Integración social, ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo
Grupo VIII.	Económicas, tecnológicas, de profesionales y de intereses
Grupo IX.	Deportivas y recreativas
Grupo X.	Varias

- **La comunidad autónoma en la que tiene su domicilio social la entidad:**

- 01 Andalucía
- 02 Aragón
- 03 Asturias, Principado de
- 04 Balears, Illes
- 05 Canarias
- 06 Cantabria
- 07 Castilla y León
- 08 Castilla - La Mancha
- 09 Cataluña
- 10 Comunitat Valenciana
- 11 Extremadura
- 12 Galicia
- 13 Madrid, Comunidad de
- 14 Murcia, Región de
- 15 Navarra, Comunidad Foral de
- 16 País Vasco
- 17 Rioja, La
- 18 Ceuta
- 19 Melilla

- **La provincia en la que tiene su domicilio social la entidad:**

- 02 Albacete
- 03 Alicante/Alacant
- 04 Almería
- 01 Araba/Álava
- 33 Asturias
- 05 Ávila
- 06 Badajoz
- 07 Balears, Illes
- 08 Barcelona
- 48 Bizkaia
- 09 Burgos
- 10 Cáceres
- 11 Cádiz
- 39 Cantabria
- 12 Castellón/Castelló
- 13 Ciudad Real
- 14 Córdoba
- 15 Coruña, A
- 16 Cuenca
- 20 Gipuzkoa
- 17 Girona
- 18 Granada
- 19 Guadalajara
- 21 Huelva
- 22 Huesca
- 23 Jaén
- 24 León
- 25 Lleida
- 27 Lugo
- 28 Madrid
- 29 Málaga
- 30 Murcia
- 31 Navarra
- 32 Ourense
- 34 Palencia
- 35 Palmas, Las
- 36 Pontevedra
- 26 Rioja, La
- 37 Salamanca
- 38 Santa Cruz de Tenerife
- 40 Segovia
- 41 Sevilla
- 42 Soria
- 43 Tarragona
- 44 Teruel
- 45 Toledo
- 46 Valencia/València
- 47 Valladolid
- 49 Zamora
- 50 Zaragoza
- 51 Ceuta
- 52 Melilla

- **3.4 Conceptos y definiciones estadísticos**

Las asociaciones son entidades sin ánimo de lucro que se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para alcanzar unos fines lícitos de interés general o particular.

Dentro del concepto de asociación encaja una variada tipología de entidades:

- a) Asociaciones de régimen común, que no se rigen por un régimen asociativo específico, sino por la *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación*.
- b) Asociaciones de régimen específico, que vienen singularizadas por la naturaleza de sus fines: partidos políticos; sindicatos y organizaciones empresariales; iglesias, confesiones y comunidades religiosas; asociaciones deportivas; asociaciones de consumidores y usuarios; y asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, de la Guardia Civil y de magistrados, jueces y fiscales.

Otras entidades quedan excluidas del concepto de asociación: fundaciones, comunidades de bienes y de propietarios, sociedades civiles y mercantiles, cooperativas, mutualidades, uniones temporales de empresas y agrupaciones de interés económico.

Las asociaciones, a su vez, pueden agruparse para constituir federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, que son entidades de segundo grado cuyos promotores y miembros son personas jurídicas de naturaleza asociativa previamente inscritas en los Registros generales de asociaciones:

- Las federaciones y uniones de asociaciones son entidades integradas por tres o más asociaciones.
- Las confederaciones son entidades integradas por tres o más federaciones.

Establece la Constitución, en su artículo 22.3, que las asociaciones deberán inscribirse en el correspondiente Registro a los solos efectos de publicidad. Los Registros generales de las asociaciones de régimen común son:

- a) El Registro Nacional de Asociaciones, dependiente del Ministerio del Interior, para aquellas asociaciones cuyo ámbito de actuación es superior al ámbito geográfico de una comunidad autónoma.
- b) Los Registros de asociaciones de las comunidades autónomas, para aquellas entidades cuyo ámbito de actuación no traspasa el ámbito geográfico de una comunidad autónoma.

EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES (RNA)

El Registro Nacional de Asociaciones es un Registro público, de carácter administrativo y único para todo el territorio del Estado. Dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, es gestionado por la Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación.

Tiene por objeto inscribir la constitución de las asociaciones y demás actos de relevancia registral concernientes a las entidades a que se refiere el artículo 25 de la *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación*:

- a) Asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones de ámbito estatal o que desarrollen sus funciones principalmente en un ámbito territorial superior al de una comunidad autónoma, y
- b) Delegaciones en España de asociaciones extranjeras, que actúen de forma estable o duradera.

LAS ASOCIACIONES DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA

La declaración de utilidad pública es una medida de fomento que se concede a aquellas asociaciones que reúnen los requisitos que la *Ley Orgánica 1/2002* establece y tienden a promover con sus actividades fines de interés general.

La declaración de utilidad pública se lleva a cabo mediante Orden del ministro del Interior, previa instrucción del procedimiento por los organismos competentes en función del registro donde se halle inscrita la entidad solicitante. En las comunidades autónomas de Cataluña, País Vasco y

Galicia, corresponde a sus organismos autonómicos tanto la instrucción del procedimiento como la declaración de utilidad pública de las asociaciones de su ámbito registral.

○ **3.5 Unidad estadística**

Entidades asociativas.

○ **3.6 Población estadística**

Son objeto de estudio:

- las entidades asociativas inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones y
- las declaraciones de utilidad pública y las revocaciones efectuadas por el ministro del Interior.

○ **3.7 Ámbito geográfico**

Las entidades tienen su residencia en territorio español, el cual se cubre en su totalidad. Se proporcionan datos a nivel nacional, autonómico y provincial.

○ **3.8 Cobertura temporal**

La Estadística de Asociaciones se comenzó a publicar en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior de 1994.

○ **3.9 Período base**

Desde que se comenzó a publicar la estadística no se han producido cambios metodológicos de importancia.

4.- Unidad de medida

○ **4.1 Unidad de medida**

Número de entidades asociativas. Número de declaraciones de utilidad pública. Número de revocaciones de utilidad pública.

5.- Período de referencia

○ **5.1 Período de referencia**

Último día de cada año. Datos referidos al periodo: Anual A: 2020.

6.- Mandato institucional

○ **6.1 Actos jurídicos y otros acuerdos**

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública* (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimiento obligatoria.

La Estadística de Asociaciones aparece como estadística a desarrollar en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, aprobado por el Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre. Por tanto la Estadística de Asociaciones es una estadística con fines estatales y se encuentra en el ámbito de aplicación de la *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública*.

○ **6.2 Reparto de datos**

No se realizan intercambios de datos con otros organismos productores de estadísticas.

7.- Confidencialidad

○ 7.1 Política de confidencialidad

La *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública* obliga a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos. Por otra parte, el *Reglamento (CE) 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea* establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

○ 7.2 Tratamiento de datos confidenciales

El Registro Nacional de Asociaciones y el Servicio de Utilidad Pública adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

En los cuestionarios de recogida de datos administrativos se incluye una cláusula legal que informa de la protección que ampara a los datos recogidos.

En las fases de tratamiento de la información para la obtención de la estadística se trabaja sobre archivos en los que no figuran datos personales.

8.- Política de difusión

○ 8.1 Calendario de difusión

La estadística se publica no más tarde del 30 de septiembre de cada año.

○ 8.2 Acceso al calendario de difusión

El calendario de difusión se establece en los programas anuales que desarrollan los planes estadísticos nacionales y se difunde también en la página web del Ministerio del Interior: [calendario de difusión](#).

○ 8.3 Acceso al usuario

Los datos se publican en el *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior*. Esta publicación se encuentra disponible para su descarga gratuita desde la web del Ministerio: [acceso al Anuario Estadístico del Ministerio del Interior](#). Desde la publicación relativa a 2012, hay disponible información en formato reutilizable.

9.- Frecuencia de la difusión

○ 9.1 Frecuencia de la difusión

La frecuencia de la difusión es anual.

10.- Accesibilidad y claridad

○ 10.1 Comunicados

No se realizan comunicados de prensa sobre la estadística.

○ 10.2 Publicaciones

Anuario Estadístico del Ministerio del Interior.

○ 10.6 Documentación sobre metodología

Disponible en la página web del Ministerio del Interior: [metodologías de las estadísticas](#).

11.- Gestión de calidad

○ 11.1 Garantía de calidad

El marco de garantía de calidad para las estadísticas del Ministerio del Interior está basado en el ESSCoP, el Código de Buenas prácticas de las Estadísticas Europeas de Eurostat.

La Estadística de Asociaciones consiste en una explotación de la base de datos del Registro Nacional de Asociaciones. Se trata de una estadística basada en la explotación de registros administrativos. La corrección de la información grabada es verificada con el normal funcionamiento del Registro Nacional de Asociaciones y del Servicio de Utilidad Pública, tanto por los propios interesados como por los funcionarios que tramitan. La calidad de esta estadística se deriva así principalmente de la calidad de la gestión del Registro Nacional de Asociaciones y del Servicio de Utilidad Pública.

14.- Oportunidad y puntualidad

○ 14.1 Oportunidad

Las cifras oficiales del año t se publican en el mes de septiembre del año t+1, es decir, en un plazo de 9 meses.

○ 14.2 Puntualidad

Esta operación se difunde en los plazos establecidos en el calendario de difusión.

15.- Coherencia y comparabilidad

○ 15.1 Comparabilidad geográfica

Los resultados guardan total consistencia interterritorial, a todos los niveles de desagregación.

○ 15.2 Comparabilidad temporal

Los datos de la estadística son comparables desde que comenzó a publicarse.

○ 15.4 Coherencia - interna

Todos los resultados son coherentes entre sí.

16.- Costes y carga

○ 16.1 Costes y carga

Puesto que la estadística se obtiene directamente de la explotación de un registro administrativo, no hay costes asociados a la recogida ni carga para los informantes.

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística prevista en el Programa Anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 es de 4,13 miles de euros.

17.- Revisión de datos

○ 17.1 Revisión de datos - Política

Los resultados anuales definitivos (no se difunden datos avance ni provisionales) se publican nueve meses después de la fecha de referencia de los mismos. Las revisiones, de realizarse, solo obedecen a la disponibilidad de nuevos datos o a la detección de errores.

18.- Tratamiento estadístico

○ 18.1 Datos de origen

Las cifras de esta operación se obtienen de la explotación de la base de datos del Registro Nacional de Asociaciones.

Su gestión se realiza por la Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación de forma informatizada.

- **18.2 Frecuencia de la recogida de datos**

La gestión del Registro Nacional de Asociaciones y del Servicio de Utilidad Pública se realiza de forma continua.

- **18.3 Recogida de datos**

La Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación es la encargada de mantener actualizado el Registro Nacional de Asociaciones y las declaraciones de utilidad pública.

- **18.4 Validación de datos**

La Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación tiene atribuida la gestión del Registro Nacional de Asociaciones y del Servicio de Utilidad Pública; de esta forma, el fichero base de esta operación se mantiene actualizado.

- **18.5 Compilación de datos**

Al fichero del que se obtienen los datos se le realiza una depuración de las variables para que no aparezca ningún valor inválido.

- **18.6 Ajuste**

No se realiza ningún tipo de ajuste sobre los resultados obtenidos.